CCME
Comisión de Contralores Municipios - Estado

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

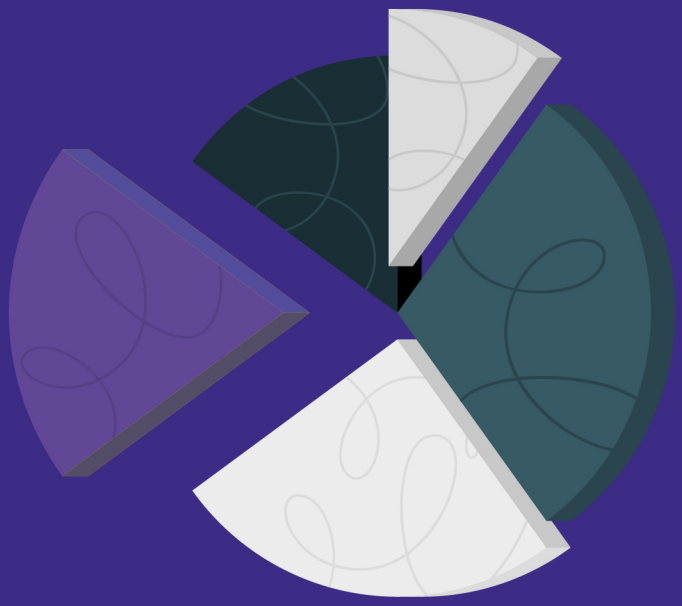

# Métrica de los Órganos Internos de Control Municipales 2022

# Métrica de los Órganos Internos de Control Municipales 2022

**Contraloría** del **Estado** de **Jalisco**

Av Vallarta # 1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel: 331543-9470

CCME
Comisión de Contralores Municipios - Estado
Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

# Índice


Glosario ..... 4
Introducción ..... 7
Política Estatal Anticorrupción ..... 8
Objetivos ..... 10
Metodología ..... 10
Profesionalización ..... 12
Estructura ..... 16
Autoridad Investigadora ..... 19
Autoridad Substanciadora y Resolutora ..... 20
Autoridad Auditora ..... 21
Código de Ética ..... 22
Comité de Control Interno ..... 23
Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control ..... 23
Mecanismos Anticorrupción ..... 25
Testigo Social ..... 25
Declaraciones Patrimoniales ..... 26
Conclusiones ..... 28

# Glosario

**Código de Ética**: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**Control interno:** El proceso efectuado por la Contraloría del Estado por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, con la colaboración responsable de los Titulares de los entes descritos en el presente párrafo, y en su caso, por el Órgano de Gobierno de las Entidades, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, prevenir faltas administrativas, y actos contrarios a los principios y valores que rigen el servicio público.

**Declaración Patrimonial y de Intereses:** Instrumento de rendición de cuentas que obliga a toda persona servidora pública, de todos los niveles de gobierno, a realizar un informe de su patrimonio (ingresos, bienes muebles, inmuebles, inversiones financieras y adeudos).

**Enfoque cuantitativo:** Utiliza la recolección y el análisis de datos para probar la hipótesis establecida, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población.

**Fiscalización:** Se realiza para optimizar el funcionamiento del sector público. Junto a esto, también se persigue garantizar que el destino de los fondos públicos es lícito y que su objetivo es el de mejorar el bienestar social.

**Gestión pública:** Es el conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo la administración de los recursos de organizaciones o entidades públicas.

**Licitación Pública:** Procedimiento de contratación en que, a través de una declaración unilateral de voluntad contenida en una convocatoria pública, el Estado se obliga a celebrar un contrato para la adquisición de un bien o servicio –incluida obra pública-, con aquél interesado que cumpliendo determinados requisitos prefijados en la convocatoria por el ente público de que se trate, ofrezca al Estado las mejores condiciones de contratación.

**Métrica**: Instrumento que sirve para medir el desempeño en relación a los objetivos de investigación de la institución, grupo o investigador.

**Órgano Interno de Control (OIC)**: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las entidades y dependencias de la administración pública del Estado de Jalisco.

**Persona Servidora Pública**: Toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la administración pública, sea a nivel federal, estatal o municipal.

**Testigo social:** Es una persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. En materia de obra pública participa en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma y emite un testimonio final en ambos casos.

# Introducción

El eje central de esta investigación es comprender el estado de la estructura de los Órganos Internos de Control y la importancia de los mecanismos de prevención y combate a la corrupción, desde el diagnóstico de la Métrica aquí presentada en el marco de coordinación y colaboración entre la Contraloría del Estado de Jalisco y los Órganos Internos de Control municipales. Para el desarrollo de esta métrica se realizó una encuesta en 114 municipios de los 125 del Estado, se utilizaron diversos tipos de gráficas como representación visual de los datos demográficos presentados en el primer apartado del elemento de profesionalización, estos gráficos constituyen una herramienta que permite mostrar los datos más representativos, de forma sencilla, clara y precisa, con la finalidad de comparar los resultados, destacar tendencias e ilustrar el mensaje.

Como parte del resultado de esta métrica se considera pertinente destacar que la participación de los municipios por regiones corresponde a más del 50% de participación por región y en 6 de las 12 regiones un 100% de cooperación.

**Grafica 1. Participación por Región de Jalisco**

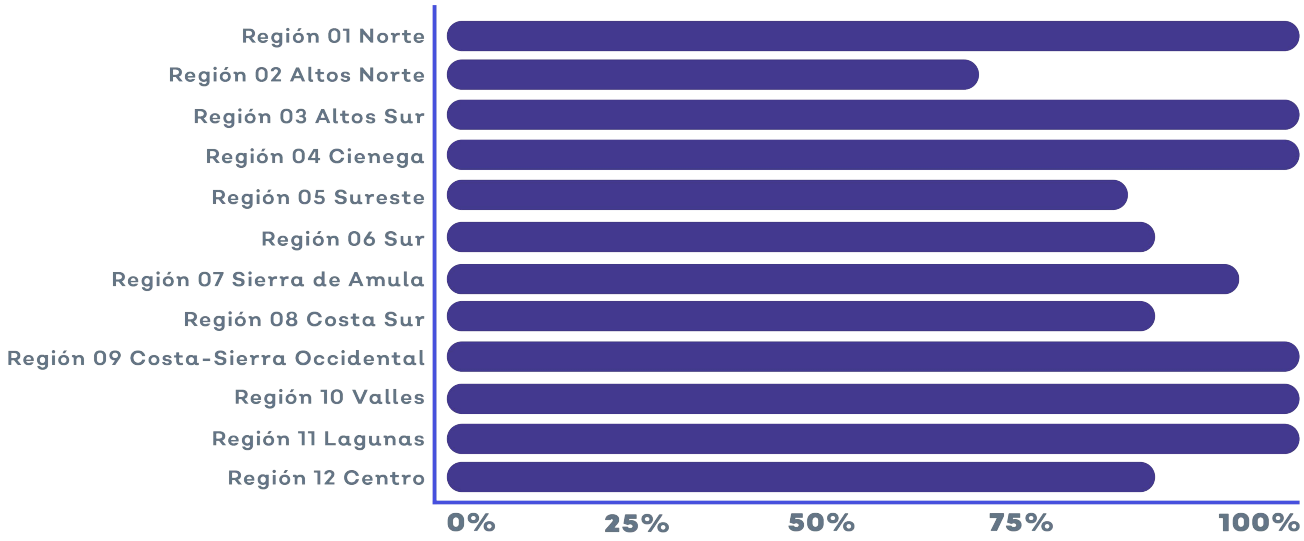


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Política Estatal Anticorrupción

Dentro de la Política Estatal Anticorrupción, se enlistan ejes estratégicos, prioridades, objetivos y acciones específicas anticorrupción que buscan promover la integridad y ética pública, impulsar la participación pública, disminuir la arbitrariedad en la gestión pública y combatir la impunidad. Dentro de tales ejes se mencionan 104 acciones específicas correspondientes a los municipios:

- 18 Acciones anticorrupción en materia de impunidad;
- 47 Acciones anticorrupción en materia de arbitrariedad;
- 20 Acciones anticorrupción en materia de participación; y
- 19 Acciones anticorrupción en materia de integridad.

De esas 104 acciones anticorrupción, 37 le corresponden a los Órganos Internos de Control municipales, clasificándose de la siguiente forma:

- 11 Acciones anticorrupción en materia de impunidad;
- 17 Acciones anticorrupción en materia de arbitrariedad;
- 3 Acciones anticorrupción en materia de participación; y
- 6 Acciones anticorrupción en materia de integridad.

Entre las cuales se encuentran dentro de los siguientes objetivos generales de la PEAJAL:

- Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado;
- Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares;
- Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción; y
- Mejorar las capacidades institucionales del gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

La coordinación municipal en el combate a la corrupción es esencial dentro de los ayuntamientos como con los Órganos Internos de Control Municipales, concretando así los Sistemas Municipales Anticorrupción, armonizados con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

## Objetivos

Objetivo general:

Conocer y analizar la gestión, desempeño, estructura y operatividad de los Órganos Internos de Control en el ámbito Municipal y fortalecer las prácticas de vinculación entre la Contraloría del Estado de Jalisco y los Órganos Internos de Control Municipales.

Objetivos específicos:

- Conocer información demográfica de los titulares de los Órganos Internos de Control de los municipios del Estado de Jalisco, así como del personal a su cargo.
- Analizar la conformación básica para el correcto funcionamiento de un Órgano Interno de Control.

## Metodología

La técnica considerada para desarrollar esta investigación es la aplicación de encuesta, un método de investigación con enfoque cuantitativo, pertinente para cumplir los objetivos antes señalados.

Por lo tanto, se utiliza las técnicas de cuestionario, recopilación de datos y análisis final, con la finalidad de localizar y representar datos estadísticos básicos de la estructura, atribuciones y eficiencia operativa de los Órganos Internos de Control en el ámbito municipal.

En función de la técnica seleccionada es importante destacar la elección de las siguientes categorías:

**Profesionalización**

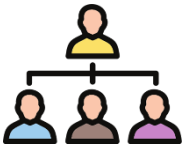

**Estructura**

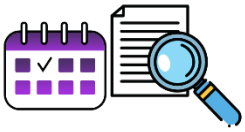

**Operatividad**

**Mecanismos Preventivos Anticorrupción**

- Profesionalización: Perfil profesional y experiencia laboral en el tema.
- Estructura: Condiciones estructurales, normativas y operativas necesarias para su adecuado funcionamiento.
- Operatividad: Elementos y acciones sustantivas que permitan alcanzar de forma eficaz los objetivos establecidos anualmente, tales como la recepción, atención y derivación a quejas y denuncias recibidas, así como auditorías realizadas.
- Mecanismos Anticorrupción: Mecanismos preventivos anticorrupción que permitan incentivar la promoción de la integridad y ética pública.

## Profesionalización

En los datos desagregados del apartado se puede conocer sobre la edad, sexo, escolaridad, profesión, antigüedad en el cargo, tipo de contrato y salario neto de los titulares de los órganos internos de control municipales que participaron en la presente métrica.

### Sexo

De los 114 municipios integrantes de este estudio, se obtuvo que el 69% son del sexo masculino, mientras que el otro 31% es del sexo femenino.

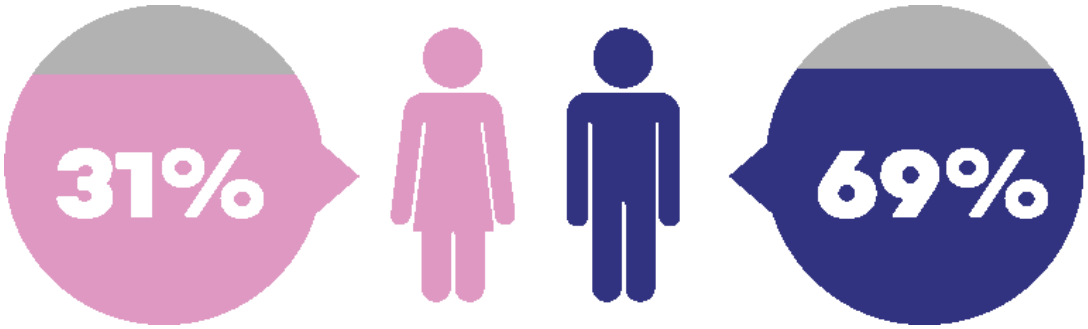


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

### Edad

En cuanto al rango de edad se recabó que el 37.9% de los encuestados tiene de 30 a 39 años, el 27.6% de 40 a 49 años, el 21.6% de 18 a 29 años, el 6.9% pertenecientes a los 60 en adelante y el 6% restante de 50 a 59 años de edad; mostrando así que aproximadamente el 50% de los espacios están siendo ocupados por servidores públicos jóvenes.

**Grafica 2. Rango de edad**

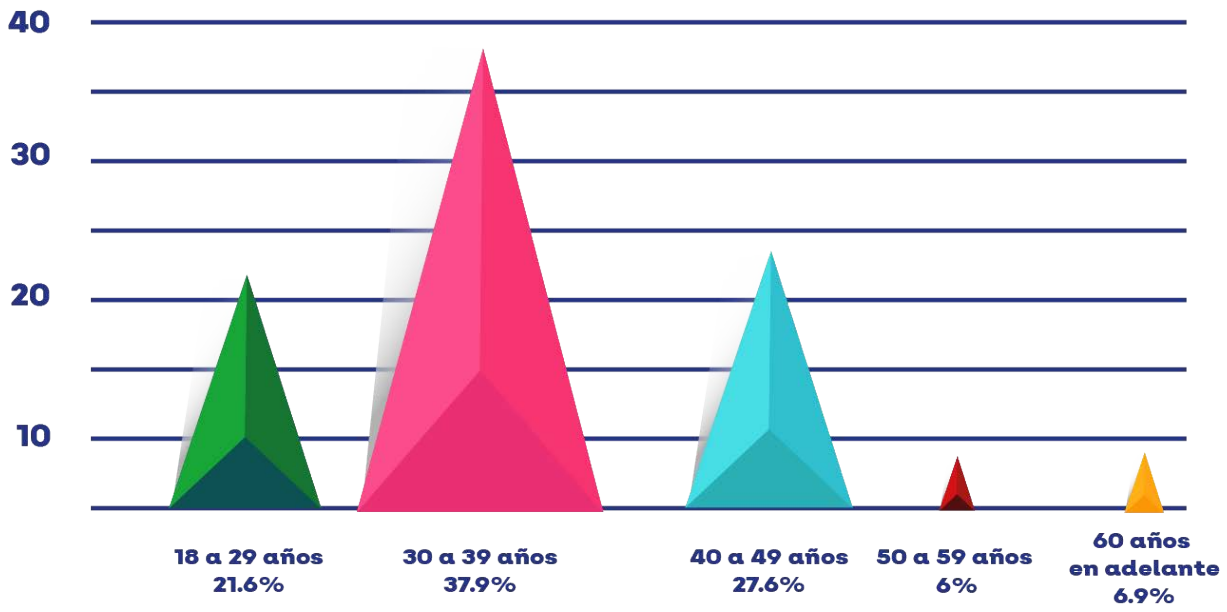


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Escolaridad

Dentro de las generalidades de la profesionalización se incluyó una pregunta acerca del grado de escolaridad de los encuestados, consiguiendo como resultado que el 81% obtuvo el grado de licenciatura, el 12.9% de maestría, el 3.4% con bachillerato/preparatoria, el 1.7% con carrera técnica y el restante 1% cuenta con doctorado; demostrando que el 93.9% de los participantes cuenta con estudios de grado superior.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Profesión

De acuerdo con los datos de la selección anterior, se indica que el 48.3% cuenta con título de abogado, el 19% de licenciatura en Contaduría, el 13.1% cuenta con licenciatura en administración, el restante 20.6% se distribuye en diferentes carreras profesionales o grado de estudios.

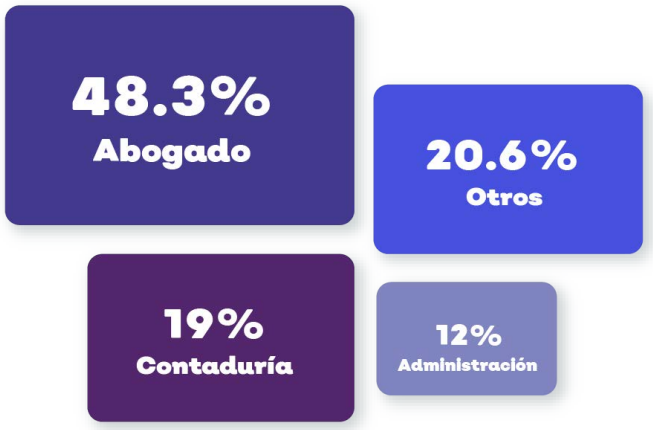


## Antigüedad en el Cargo

Respecto a la temporalidad laborando del personal adscrito a lo diferentes órganos de control interno municipales se obtuvo que el 57.8% tiene menos de un año laborando, el 25.9% tiene de 1 a 4 años, el 11.2% de 4 a 10 años y finalmente el porcentaje menor correspondiente a 5.1% tiene más de 10 años en el cargo.

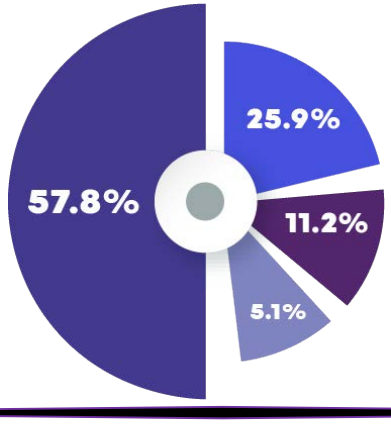

## Tipo de contrato

Dentro la administración pública se usan cuatro tipos de contratos laborales, distribuidos entre contrato de confianza correspondiente al 87.7% de los titulares de los órganos internos municipales del Estado de Jalisco encuestados en esta investigación, mientras que el 6.1% tiene contrato de base, el 3.5% es eventual y en menor porcentaje honorarios con un 2.6% de representación. Por lo tanto, se puede observar que es mayor el número de contrataciones con prestaciones del servicio público, aún que aún existe un 6.1% sin prestaciones.

**Grafica 3. Contratos**

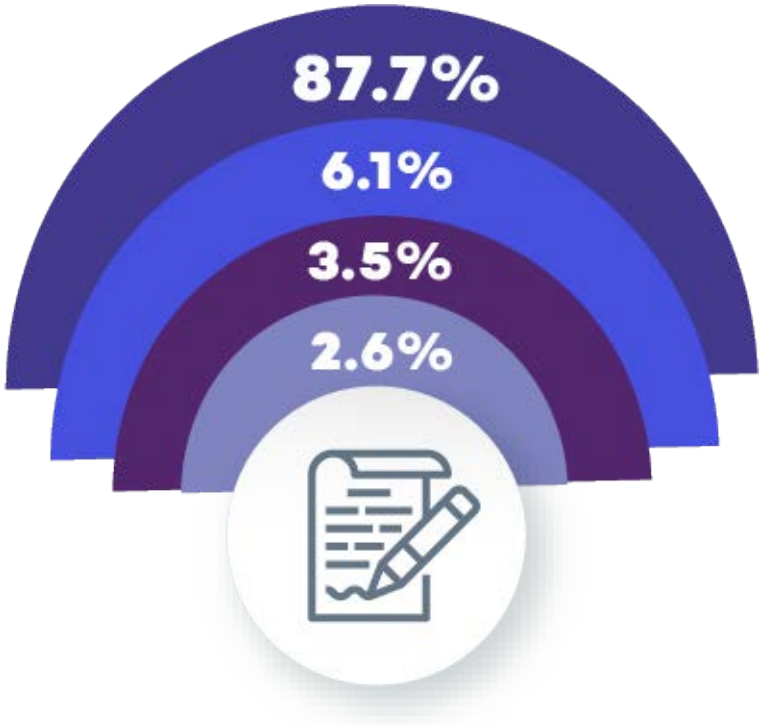


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Salario Mensual Neto

Como último elemento del apartado de profesionalización, tenemos el salario, que como lo menciona el artículo 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: *"…Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que sea proporcional a sus responsabilidades…".* En este apartado se aprecian las variaciones de salario pese a que todos los encuestados desempeñan el mismo cargo.

De las 114 respuestas recibidas se obtuvo que el **49.1% percibe un salario de $10,001 a $20,000 pesos mensuales**, mientras que el **32.5% recibe un salario de $5,000 a $9,999 pesos mensuales**, el **11.4% recibe un monto de $20,000.00 a $30,000.00 pesos mensuales**, y el **6.9% restante se distribuye en ingresos variables desde los $5mil a los $60mil pesos mensuales.**

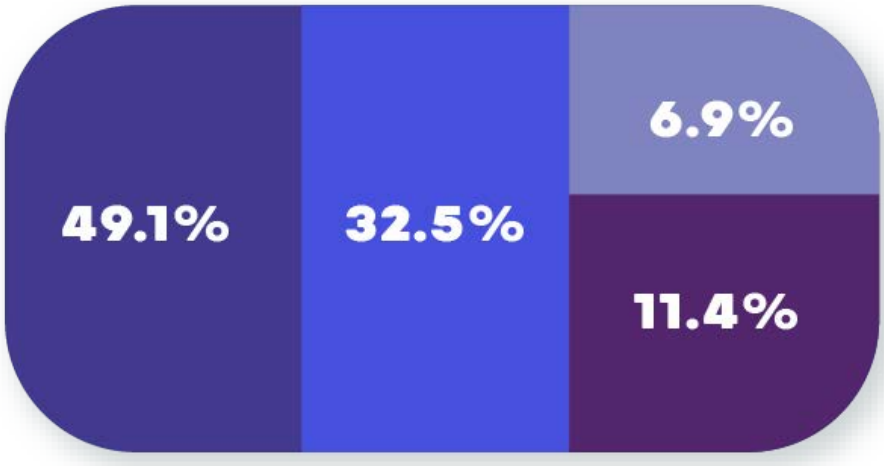


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Estructura

Respecto a la conformación básica para el buen funcionamiento de un Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 53 de

la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco (en lo conducente señalada como LRPAJ): "El órgano interno de control se integrará con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones, para lo cual, contará con un Titular y las siguientes áreas:

*I. De Denuncias e Investigación Administrativa, la cual fungirá como Autoridad Investigadora;*

*II. De Responsabilidades Administrativas, la cual fungirá como Autoridad Sustanciadora y en su caso como Autoridad Resolutora;*

*III. De Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; y*

*IV. Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desempeño del órgano interno de control."*

## Personal Adscrito

A los 114 municipios encuestados se les preguntó si cuentan con personal adscrito a su cargo, en su área, despacho u oficina y el 57.9% respondieron que sí, mientras que el restante 42.1% señalaron que no.

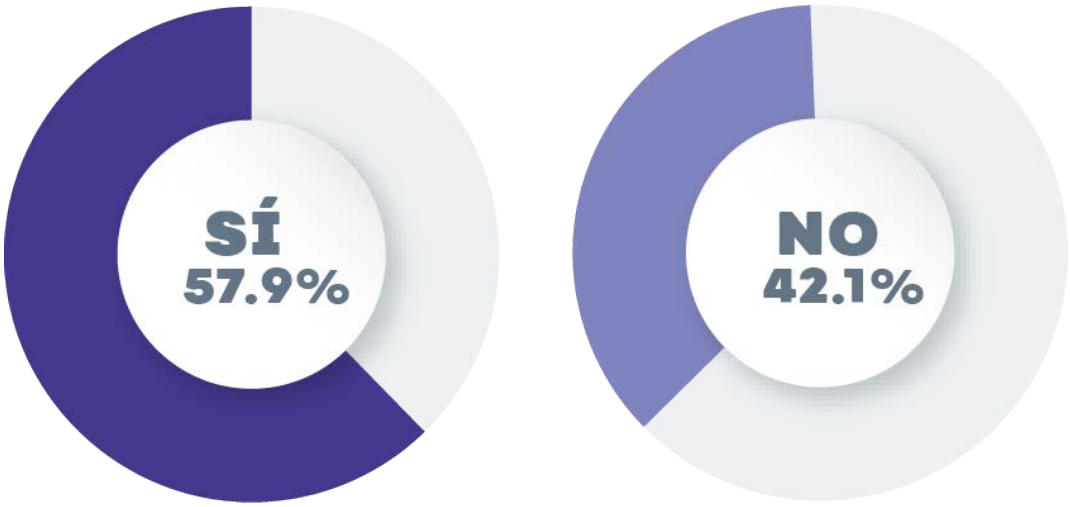


## Designación y nombramiento

El artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece la designación de la persona servidora pública como Titular del Órgano Interno de Control Municipal la cual será por mayoría calificada del total de los integrantes, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más. En tanto se nombra al Titular del Órgano Interno de Control, el Presidente Municipal designará un encargado de éste, que podrá ser el Titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente. En este sentido el porcentaje de encuestados que fueron designados como titulares de un OIC Municipal corresponde al 82.5%, en cambio el 17.5% no tuvo tal designación.

Con relación a lo anterior, del 17.5% que no fueron designados como titulares, el 12.2% obtuvo variaciones en su nombramiento correspondientes a:

- Coordinador General

- Contralor Ciudadano
- Contralor Municipal
- Contralor Interno
- Encargada del Órgano Interno de Control
- Encargado del Despacho de Asuntos del Órgano Interno de Control
- Director de la Contraloría Municipal

El restante 5.3% se abstuvo de especificar su nombramiento.

## Estructura Interna de un OIC Municipal

Como lo refiere el ya citado artículo 53 de la LRPAJ, los Órganos Internos de Control se integrarán con Autoridad Investigadora, Autoridad Sustanciadora y en su caso Autoridad Resolutora; y Autoridad Auditora.

### Autoridad Investigadora.

Se preguntó a los encuestados si contaban con Autoridad Investigadora o persona encargada del área y el salario mensual que percibe la persona a cargo de tal área; de lo anterior las respuestas fueron las siguientes:

Solo el 48.2% cuenta con Autoridad Investigadora, el 51.8% no cuenta con autoridad como tal.

Del 51.8% que equivalen a 59 OIC Municipales, que no cuenta con autoridad investigadora, el 30% cuenta con persona encargada del área y el 70% no cuenta ni con persona encargada del área; lo que supone que la persona titular del OIC municipal también cumple con las obligaciones de la autoridad investigadora.

Del salario mensual de quienes tienen Autoridad Investigadora, un 43.76% percibe un salario de $5,000 a $10,000 pesos mensuales; el 32.81% de $10,001 a $20,000 pesos mensuales; 14.06% menos de $5,000 pesos mensuales; el 6.25% de $20,001 a $30,000 pesos mensuales; el 3.12% se divide entre el 1.56% que percibe de $30,001 a $40,001 pesos mensuales y el otro 1.56% de $40,001 a $50,000 pesos al mes.

### Autoridad Substanciadora y Resolutora

Al respecto de los OIC's municipales que cuentan con Autoridad Substanciadora o en su defecto, persona encargada del área y el salario de la misma, las respuestas fueron las siguientes:

El 61.2% contestaron que no contaban con Autoridad Substanciadora y Resolutora y que solo el 38.8% si contaba con dicha autoridad;

Del 61.2% que no cuenta con tal autoridad, el 75.9% no cuenta ni con persona encargada del área, mientras que el 24.1% si tiene a una persona encargada del área pero que no ostenta el cargo de Autoridad Substanciadora y Resolutora como tal;

De los municipios que sí cuentan con Autoridad Substanciadora y Resolutora correspondiente al 38.8%, el 37.5% ganan de $5,000 a $10,000 pesos netos mensuales, el 32.14% entre $10,001 a $20,000 pesos mensuales, un 17.86% percibe un salario mensual bruto de menos de $5,000 pesos mensuales, el 8.92% gana de $20,001 a $30,000 pesos mensuales, el 1.79% con un promedio de $30,001 a $40,000

pesos mensuales y el otro 1.79% percibe un promedio de $40,001 a $50,000 pesos netos al mes.

### Autoridad Auditora

En cuanto a la Autoridad Auditora, el 74.1% manifestó no contar con tal autoridad en su OIC, mientras que el 25.9% sí cuenta con autoridad auditora;

De los municipios que no cuentan con autoridad auditora, un 82.6% tampoco tienen a alguna persona encargada del área de auditoria, mientras que el restante 17.4% cuenta solo con un persona encargada del área de auditoria; y en cuanto al salario mensual bruto; el 35.9% percibe de $5,000 a $10,000 pesos, el 33.33% de $10,001 a $20,00 pesos, el 15.39% percibe menos de $5,000 pesos mensuales, el 10.26% gana de $20,001 a $30,000 pesos, un 2.56% de $30,001 a $40,000 pesos al mes y el otro 2.56% de $50,001 a $60,000 pesos.

**Grafica 4. Autoridades**

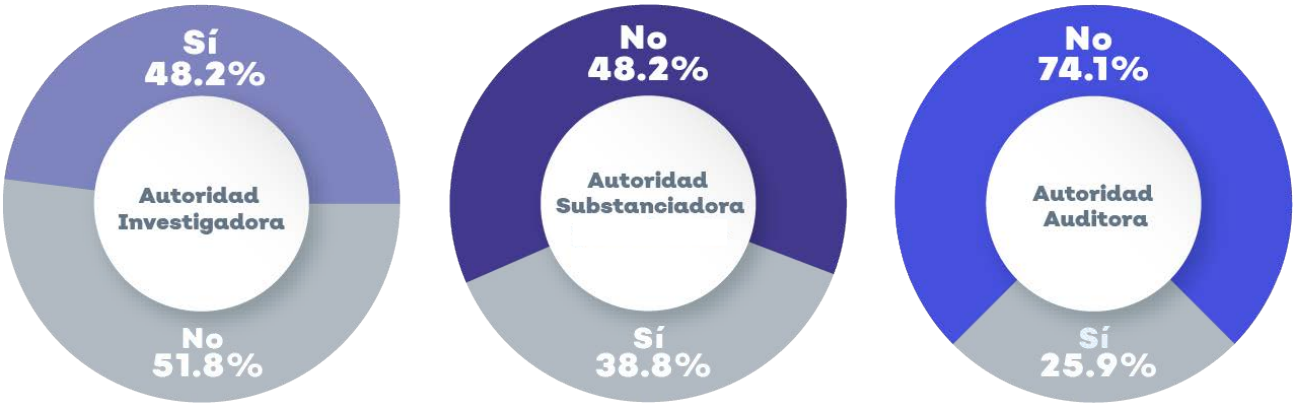


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Operatividad

En este apartado identificamos las acciones o prácticas llevadas a cabo para alcanzar los objetivos establecidos anualmente propios de un Órgano Interno de Control según lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Código de Ética

El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en este caso en el ámbito municipal; de los 114 municipios encuestados el 60.3% afirmaron contar con un código de ética y adjuntaron una copia del mismo como evidencia mientras que el 39.7% contestaron no contar con uno.

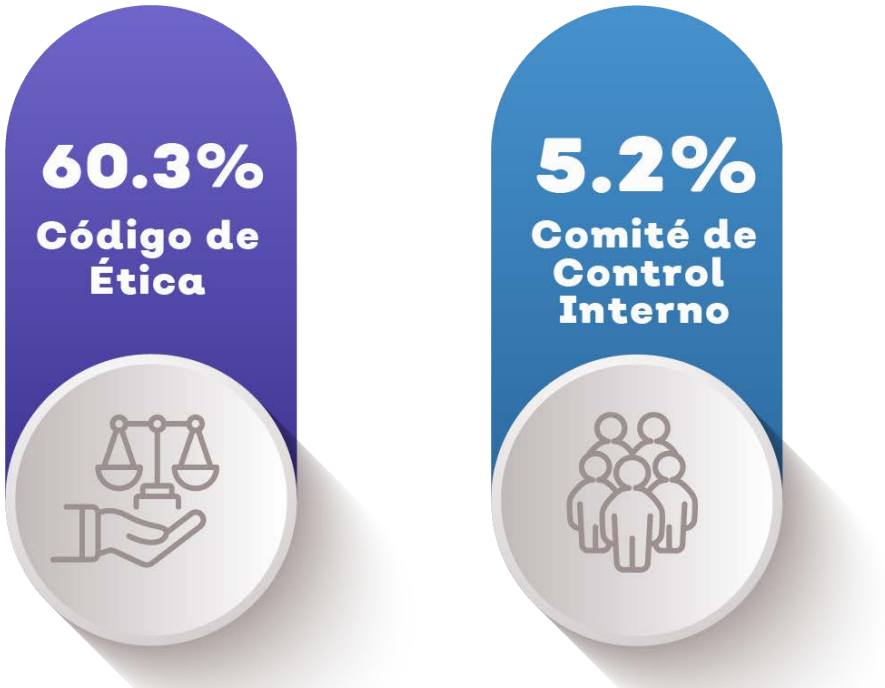


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Comité de Control Interno

Proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, prevenir faltas administrativas, y actos contrarios a los principios y valores que rigen el servicio público.

De los 114 municipios encuestados el 94.8% contestaron que no cuentan con un Comité de Control Interno mientras que el 5.2% respondieron que sí y adjuntaron la constancia y acta de instalación del Comité.

## Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control

Instrumento a través del cual se establece la agenda de trabajo del OIC, se precisan objetivos, estrategias y prioridades regulatorias e institucionales para el beneficio de la ciudadanía. De los datos que nos arrojó la encuesta encontramos que el 77.6% de los OIC municipales tienen un PAT, mientras que el 22.4% restante no.

Al respecto de las actividades que los OIC's Municipales integran a su PAT se destacan las siguientes:

- Auditorias
- Investigaciones Administrativas
- Procedimientos de Responsabilidades

- Participaciones en Comités (Adquisiciones u Obra Pública)
- Evaluación de Control Interno
- Declaraciones Patrimoniales
- Atención a denuncias
- Capacitaciones a servidores públicos
- Control Vehicular
- Archivo

Se obtuvieron los siguientes datos de las auditorias concertadas en el Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2022:

- Auditorias Iniciadas: 231
- Auditorias Programadas: 467
- Auditorias turnadas a investigación: 22

Aquellos OIC's municipales que no añadieron información sobre las auditorias en su PAT argumentaron que no tiene el recurso ni el personal para hacerlo, enfatizando que no cuentan con la estructura mínima para su debido funcionamiento.

En cuanto a las denuncias en el ejercicio 2022 se recabaron los siguientes datos:

- Denuncias recibidas: 531
- Denuncias calificadas como graves: 20
- Denuncias calificadas como no graves: 226
- Investigaciones en archivo o conclusión: 509 (desde el ejercicio 2021 a la actualidad)

En cuanto a los servidores públicos sancionados como graves y no graves del ejercicio anterior 2021 se obtuvieron los siguientes datos:

- Sancionados como graves: 9
- Sancionados como no graves: 161

## Mecanismos Preventivos Anticorrupción

Comprende una serie de acciones tendientes a prevenir y sancionar la corrupción en los municipios de conformidad con la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, incentivando la promoción de la Integridad y Ética Pública, disminución de la arbitrariedad y el combate a la impunidad.

### Testigo Social

Es una persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. En materia de obra pública participa en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma y emite un testimonio final en ambos casos.

Los testigos sociales son ciudadanos especializados que vigilan todo el proceso de la licitación, sus fundamentos legales se encuentran en el artículo 134 constitucional que señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo y la contratación de obra que realicen los

servidores públicos, se adjudicarán a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente participen en ella prestadores de bienes y servicios.

De los 114 municipios que participaron en la métrica, un 76.7% no cuenta con dicha figura, un 13.8% si tiene la figura de testigo social y finalmente un 9.5% no conoce la figura de testigo social.

### Declaraciones Patrimoniales

La Declaración Patrimonial y de Intereses es un Instrumento de rendición de cuentas que obliga a toda persona servidora pública, de todos los niveles de gobierno, a realizar un informe de su patrimonio (ingresos, bienes muebles, inmuebles, inversiones financieras y adeudos).

De los 114 municipios que respondieron a la métrica, el 91.4% cuenta con un padrón de declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de su municipio, mientras que un 8.6% no cuenta con tal padrón; al desglosar el tópico de las declaraciones se obtuvo el dato de las personas servidoras públicas obligadas a declarar que presentaron su declaración y la modificación de la misma.

| Personas servidoras públicas obligadas a | Personas servidoras públicas que presentaron su | Personas servidoras públicas que presentaron su declaración de |
|---|---|---|

| declarar en los municipios | declaración en mayo 2022 | modificación en mayo 2022 |
|---|---|---|
| 57,023,395 | 45,540,333 | 38,933,193 |

Correspondiente al 91.4% que cuentan con el padrón solo el 55.2% de los municipios cuenta con un Sistema Electrónico de Declaraciones Patrimoniales y el 44.8% restante no; De tal forma presentamos la siguiente información:

- El 47.4% de los municipios utiliza solo el sistema electrónico de declaraciones patrimoniales;
- El 44% realiza su declaración patrimonial en físico/escrito; y
- El 8.6% utiliza ambos medios, el electrónico y el físico para presentar su declaración patrimonial.

**Grafica 5. Mecanismos Preventivos Anticorrupción**

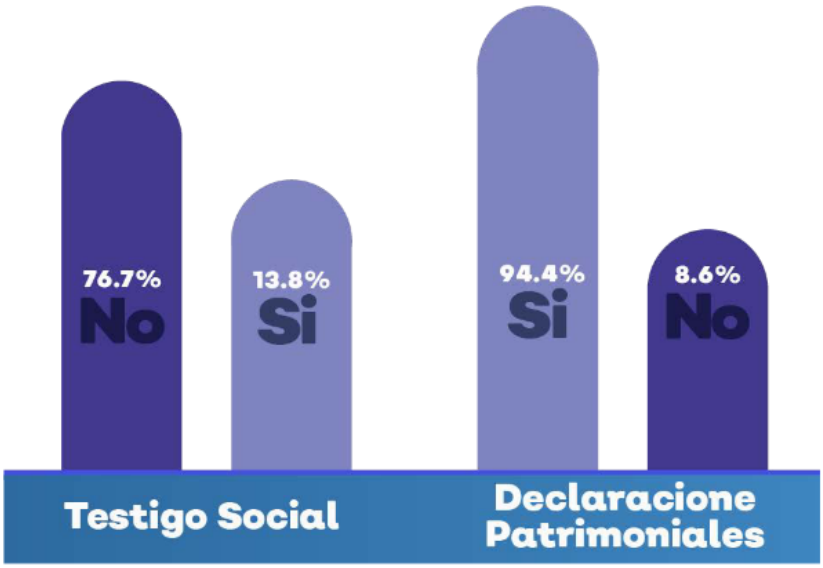


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las respuestas otorgadas por los municipios

## Conclusiones

Los resultados antes expuestos tienen como finalidad establecer las condiciones y realidades dentro de los OIC Municipales frente al cumplimiento de la reforma en materia anticorrupción del año 2015, misma que modificó la perspectiva de prevención combate a la corrupción, dejando con ello un reto importante para las administraciones públicas desde su estructura hasta su relación con la formación de una ciudadanía participativa dentro de todos sus procesos.

Alineado con la Política Nacional Anticorrupción y la Política Estatal Anticorrupción y con el propósito de generar condiciones óptimas para la implementación de los objetivos, prioridades y acciones de dichas políticas, se determinó observar y preguntar a los OIC Municipales sobre en su profesionalización, experiencia laboral de las personas servidoras públicas; la estructura, que indica las condiciones de conformación y organización necesarias para su adecuado funcionamiento; la operatividad, que evidencia los elementos y acciones sustantivas; y mecanismos anticorrupción, que permiten fortalecer la gestión pública por medio de esquemas de mejora en cuanto al debido funcionamiento de los Órganos Internos de Control Municipales, que son la base institucional para la prevención, inhibición y sanción por presuntos actos de corrupción en el orden de gobierno más cercano a las y los ciudadanos de Jalisco.

Este análisis forma parte de los trabajos continuos de la relación entre la Contraloría del Estado y los Municipios, que permite seguir contribuyendo y coadyuvando con estrategias claras y en la promoción de buenas prácticas que detonen las funciones de control, vigilancia y evaluación de la gestión pública, aunado a ello, es clara la necesidad de implementar acciones prioritarias para la prevención, investigación, y sanción de las

faltas administrativas; la fiscalización y control de los recursos públicos; así como el fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público

En suma, diseñar una coordinación interrelacionada entre los entes que conforman este sistema, es sin duda,  el pilar estratégico para transmitir un vínculo con la sociedad y el valor público.